



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES**

RESOLUCIÓN NÚMERO **1547** DE 2016

22 AGO 2016



"Por la cual se modifica la Resolución N° 3454 del 28 de diciembre de 2015, se deroga la Resolución N° 577 del 4 de abril de 2016 y se dictan otras disposiciones"

EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las establecidas en las Leyes 489 de 1998 y 1341 de 2009 y el Decreto No. 2618 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la misma Ley, podrán mediante acto de delegación que siempre será escrito, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias.

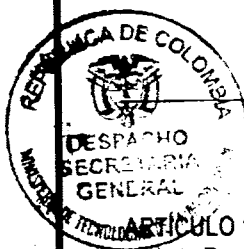
Que, igualmente, el precepto en mención señala que los ministros, entre otros funcionarios, podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la Ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política.

Que en el marco de las anteriores disposiciones, el Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones profirió la Resolución N° 3454 del 28 de diciembre de 2015, modificada por la Resolución N° 577 del 4 de abril de 2016, por medio de la cual se modificaron, unificaron y armonizaron unas delegaciones y se asignaron unas funciones al interior de la entidad.

Que mediante la citada Resolución N° 577 de 4 de abril de 2016, se adicionó a las delegaciones otorgadas al Viceministro de Tecnologías y Sistemas de Información, la de asistir en representación de este Ministerio a las sesiones de la Junta de la ANTV, la cual inicialmente se encontraba a cargo del Viceministro General.

Que con el propósito de que las funciones y actividades que adelanta el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones continúen desarrollándose bajo la plena observancia de los principios de la función administrativa, y en particular los de eficacia, economía y celeridad, se hace necesario modificar la Resolución N° 3454 de 2015 para reasignar unas delegaciones y efectuar otras adicionales.

En mérito de lo expuesto.



"Por la cual se modifica la Resolución N° 3454 del 28 de diciembre de 2015, se deroga la Resolución N° 577 del 4 de abril de 2016 y se dictan otras disposiciones"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Modificación del artículo 1° de la Resolución N° 3454 de 2015. Modifíquese el artículo 1° de la Resolución N° 3454 de 2015 el cual quedará así:

"ARTÍCULO 1°: DELEGACIONES AL VICEMINISTRO GENERAL.- Se delegan al Viceministro General las siguientes funciones:

1. Adjudicar, otorgar la viabilidad y suscribir títulos habilitantes que se otorguen para la concesión del servicio de radiodifusión sonora, así como la expedición de los actos administrativos para autorizar su cesión, prórroga y terminación.
2. Suscribir los títulos habilitantes para la prestación de los servicios postales, así como las cesiones, prórrogas y terminaciones.
3. Asistir en representación del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a la Junta Directiva de la Autoridad Nacional de Televisión – ANTV.
4. Asistir en representación del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a la Junta Directiva de Radio Televisión Nacional de Colombia- RTVC.
5. Asistir en representación del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a la Junta Administradora Regional del canal regional de televisión Teveandina (Canal tr3ce).
6. Asistir en representación del Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones al Consejo Directivo de Computadores para Educar.
7. Asistir en representación del Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a las reuniones del Consejo Superior de Turismo."

ARTÍCULO 2. Modificación del artículo 2° de la Resolución N° 3454 de 2015. Modifíquese el artículo 2° de la Resolución N° 3454 de 2015 el cual quedará así:

"ARTÍCULO 2°: DELEGACIONES AL VICEMINISTRO DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN.- Se delega al Viceministro de Tecnologías y Sistemas de información las siguientes funciones:

1. Asistir en representación del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a las reuniones de la Asamblea General de la Corporación Académica de Tecnología Avanzada - RENATA.
2. Asistir en representación del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a las reuniones del Consejo Directivo de la Corporación Académica de Tecnología Avanzada - RENATA.
3. Asistir en representación del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a las reuniones del Programa Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TI, cuerpo asesor de Colciencias.
4. Asistir en representación del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a la Asamblea General de la Corporación Colombia Digital.
5. Asistir en representación del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones al Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente."

ARTÍCULO 3. Modificación del artículo 20° de la Resolución N° 3454 de 2015. Modifíquese el artículo 20° de la Resolución N° 3454 de 2015 el cual quedará así:

22 AGO 2016



"Por la cual se modifica la Resolución N° 3454 del 28 de diciembre de 2015, se deroga la Resolución N° 577 del 4 de abril de 2016 y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO 20º: DELEGACIONES ASESORES DEL DESPACHO DEL MINISTRO Y DEL VICEMINISTERIO GENERAL ANTE JUNTAS DE CANALES REGIONALES.- Se delega en funcionarios del nivel asesor del Despacho del Ministro y/o del Viceministerio General, la participación del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en las reuniones de las Juntas Administradoras Regionales de los canales regionales Teveandina (Canal Tr3ce), Televisión Regional de Oriente- TRO, Telecaribe, Telecafé, Teleantioquia, Telepacífico y Teleislas. Para el efecto, se le comunicará al asesor correspondiente dicha delegación.

La delegación que en virtud del presente artículo se efectúa en relación con Teveandina se entiende sin perjuicio de la delegación concedida en el numeral 5º del artículo 1 de la presente Resolución".

ARTÍCULO 4. Designación al Coordinador del Grupo Conceptos y Actuaciones Administrativas.

Se designa al Coordinador del Grupo Conceptos y Actuaciones Administrativas la función de suscribir los actos de solicitud de insinuación notarial y de donación que se requieran para llevar a cabo la transferencia de bienes de los puntos Vive Digital de las Fases Cero (0), Uno (1) y Dos (2), esto es, de los Contratos Interadministrativos N° 504-211040 del 2011, 989-212039 del 2012 y 879-213063 del 2013, suscritos entre el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y FONADE.

Parágrafo. La designación conferida en el presente artículo se ejercerá sin perjuicio del cumplimiento de las funciones asignadas como Coordinador del Grupo Interno de Trabajo en la Resolución No. 787 de 2014 y aquellas que la modifiquen, aclaren o complementen.

ARTÍCULO 5. Vigencia y derogatorias. La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga la Resolución N° 577 del 4 de abril de 2016.

La delegación efectuada en el artículo 4 de la presente Resolución se entiende sin perjuicio de la delegación atribuida al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica mediante la Resolución N° 2862 del 25 de noviembre de 2015.

Dada en Bogotá D.C., a los **22 AGO** 2016

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


DAVID LUNA SANCHEZ
Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Proyecto: Luis Leonardo Mongui Rojas
Revisó: Margareth Sofía Silva Montaña
Juan David Duque Botero
Diana Milena Suarez Hernández
Karen Lorena Burgos Negrette

Smith